

Este Periódico se publica los LUNES,
MIÉRCOLES y SÁBADOS de cada
semana.

Los Ayuntamientos pagarán 43 rs.
y 30 mrs. anticipados en cada tri-
mestre; 15 rs. en cada mes los par-
ticulares de esta Capital, y 19 rs. los
de fuera, franco de porte.



No se admitirán avisos ni otros do-
cumentos particulares que no ven-
gan firmados por el Sr. Goberna-
dor de esta provincia y francos de
porte, ni se servirá ninguna recla-
macion que no venga con este últi-
mo requisito.

BOLETIN OFICIAL DE CACERES.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE ESTA PROVINCIA.

CIRCULAR NUMERO 26.

Encargando se eviten los continuos robos que se eje-
cutan de caballerías.

Por la Presidencia de la Asociacion general de
ganaderos del Reino, con fecha 26 de Febrero último,
se ha dirigido á este Gobierno de provincia la comu-
nicacion siguiente:

En las Juntas generales celebradas por la Asocia-
cion de ganaderos del Reino en el año próximo pasa-
do, se dió cuenta de una proposicion suscrita por varios
señores vocales, quejándose de los escandalosos y
abundantes robos que sufre la ganadería y especial-
mente la clase de yeguar en las dehesas de invierno,
y que con el objeto de evitarlos, pedian se solicitase
del Gobierno de S. M. la debida proteccion que tan
necesariamente reclama la ganadería, para que espi-
diése las órdenes oportunas á las autoridades que
corresponda, á fin de que se corten de raíz tan fre-
cuentados hurtos. En su vista, y de conformidad con
lo acordado por la propia Junta general, esta Presi-
dencia, en desempeño de sus deberes, recomienda á
V. S. que tenga á bien dictar las órdenes especiales
que estime, á las autoridades y á la Guardia Civil,
para que redoblen su vigilancia, durante el tránsito é
invernada de los rebaños trashumantes, eviten los
hurtos de que se quejan los ganaderos y dispensen
una eficaz proteccion á la propiedad pecuaria, y par-
ticularmente en las dehesas cercanas á la frontera
de Portugal, donde son mas fáciles los hurtos de re-
ses yeguarés, y de consiguiente la evasion de los la-
drones á dicho reino extraño.

No dudo del celo de V. S., que en beneficio de
tan interesante ramo de industria, adopte las dispo-
siciones que considere mas adecuadas á dicho objeto.

En su consecuencia, he dispuesto se inserte en el
periódico oficial de la provincia, encargando á todos

los Alcaldes de los pueblos de ella, y demas depen-
dientes de mi autoridad, desplieguen un esmerado celo,
en el cumplimiento de un servicio tan interesante,
evitando por todos medios el que en esta provincia se
repitan semejantes crímenes, que además de causar
la desgracia de muchas familias, son tambien en des-
crédito de la honradez de sus habitantes. Cáceres 4.^o
de Marzo de 1850.—Fernando Balboa.

CIRCULAR NUMERO 27.

Real orden autorizando el establecimiento de un
depósito de carbon ingles en el puerto de Vigo, con
destino á los vapores de aquella nacion.

La Direccion general de Aduanas y Aranceles, con
fecha 18 de Febrero último, me dice lo que sigue:

El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda ha comuni-
cado á esta Direccion con fecha 30 de Enero último
la real orden siguiente:—He dado cuenta á la Reina
del expediente instruido con motivo de una esposicion
de Menendez y Bárcena, del comercio de Vigo, soli-
citando el establecimiento en aquel puerto de un de-
pósito de carbon ingles, con intervencion de la Ha-
cienda, y destinado únicamente al abastecimiento de
los vapores de aquella nacion que tocan en el mismo
periódicamente. En vista de su resultado, y de con-
formidad con lo manifestado por esa Direccion gene-
ral, S. M. se ha servido conceder el establecimiento
en Vigo de un depósito de carbon de piedra estran-
jero con el objeto exclusivamente para que se ha so-
licitado, el cual se establecerá en el almacen propio
de los reclamantes, situado en el Arenal, y á la vista
de la Aduana, con la precisa condicion de que el
Administrador de ella tenga una sobrellave en su po-
der para presenciar su salida en los casos marcados y
precisos, con asistencia del Alcaide, quien llevará la
cuenta y razon exacta, tanto de la entrada como de
la salida, para exigir el pago de los derechos de de-
pósito correspondientes. De real orden lo digo á V. S.
para su inteligencia y efectos correspondientes.—Lo
que traslada á V. S. la misma para la suya, la de esas
Oficinas y oportuno cumplimiento, cuidando se inser-

te en el Boletín oficial para que llegue á noticia del comercio.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial de la provincia para los fines que quedan espresados. Cáceres 1.º de Marzo de 1850.—Fernando Balboa.

CIRCULAR NUMERO 28.

Real orden habilitando la Aduana de la Puebla de San Ciprian para el despacho de efectos destinados á las fábricas de loza de Sargadelos.

La Direccion general de Aduanas y Aranceles, con fecha 18 de Febrero último, me dice lo que sigue:

El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda ha comunicado á esta Direccion, con fecha 3 de Enero último, la real orden siguiente:—He dado cuenta á la Reina de una esposicion de D. Lorenzo Abad y Martinez, como socio y en representacion de los demas de las fábricas de fundicion y loza de Sargadelos, solicitando se habilite la Aduana de la Puebla de San Ciprian para el despacho de los efectos extranjeros que se introduzcan con destino á las mismas. En su vista, y de conformidad con lo informado por esa Direccion general, S. M. se ha servido conceder á la indicada Aduana la habilitacion correspondiente para admitir directamente el hierro colado en lingotes, la maquinaria, arena para moldería, crisoles de todas clases, carbon de piedra, ladrillos y baldosas comunes y refractarias, toda clase de tierras, pedernal y feldespato, albayalde, puntos de barro para empaquetar la loza en los hornos, y los moldes y modelos de loza ó yeso, cuando procedan del extranjero y vengán destinados á las fábricas de Sargadelos, previo el pago de los derechos, y cumpliendo todas las formalidades de instruccion en Ribadeo, Aduana principal de la provincia de Lugo. De real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y cumplimiento.—Lo que traslado á V. S. la misma para la suya, la de esas Oficinas y oportuno cumplimiento, cuidando se inserte en el Boletín oficial de la provincia para que llegue á noticia del comercio.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial de la provincia á los fines que quedan espresados. Cáceres 1.º de Marzo de 1850.—Fernando Balboa.

EDICTOS.

Don Lope Sanchez de las Matas, Juez de primera instancia de esta ciudad y partido de Plasencia.

Por el presente cito, llamo y emplazo por término de treinta dias á los que se consideren con derecho á los bienes relictos al fallecimiento de doña Catalina Bajo de Mengibar, vecina que fué de la villa de Cabezuela, para que dentro del referido término, se presenten en este Juzgado á usar de él por medio de Procurador con poder bastante, aperecidos, que de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar. Asi pues lo tengo mandado en el espediente instruido sobre inventario de insinuados bienes, mediante el fallecimiento abintestato de espresada doña Catalina Bajo de Mengibar. Dado en Plasencia á 27 de Febrero de 1850.—Lope Sanchez de las Matas.—De su orden, Leandro Antonio Alcázar.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MONTANCHEZ.

Por el presente se citan y emplazan á todos los que se crean con derecho á los dotales de la capellania fundada por Ana Manzano, servidera en la parroquia de Torremocha, de este partido, para que en el término de treinta dias concurran á este Juzgado á deducirlo; aperecidos, que de no hacerlo, les parará el perjuicio que haya lugar. Montanchez 21 de Febrero de 1850.—Diego Alfonso Calderon.—Francisco Fernandez Arias, Escribano.

Lic. D. Tadeo Manuel Peroso, Abogado de los Tribunales nacionales, y Juez de primera instancia del partido de esta villa de Fuente Ovejuna.

A VV. los Sres. Alcaldes constitucionales de la provincia de Cáceres, encargados de policia pública y destacamentos de la Guardia civil, hago saber: Que en este Juzgado y por el oficio del infrascrito Escribano que refrenda, ha tenido principio causa criminal de oficio en 7 del corriente, por parte dado por los Sres. Alcaldes de Belmez y Villanueva del Rey, sobre el robo ocurrido en el sitio de la Pizarra, término de Belmez, en el dia 6 del mismo, en la que por ser sitio despoblado se han adquirido por declaracion que obra al folio 16, los datos y señas de los ladrones y efectos robados que á la letra dicen asi.

Señas de los ladrones.

El uno alto, como de 24 años de edad, vestido al parecer como merchan.

El otro bajo de cuerpo, como de 40 años, mal parecido y vestido como el anterior.—Llevan dos caballos, el uno tordo, careto, cojo de una mano, al parecer por clavado de una herradura; y el otro castaño oscuro, pequeño.

Efectos robados.

Un caballo, con su aparejo redondo: la escopeta canana: la capa de paño mata-pardo, con vueltas de merino: unas alforjas con cenefa: una liara de cuerno: unos manteles con cecina: medio pan: el libro de sus cuentas: una manea de hierro, con candado: la bota en que llevaba un poco de vino:—el aparejo se componia de un albardon de cuatro cañones, con pretal forrado con estezado, con tres rosas de seda, dos ropones ribeteados, con paño y badana, un cobertor berrendo servido, una enjalma de jerga, nueva, con listas negras, ataharre algo deslucido, con dos rosas latigueras, corrida hasta atrás con fleco de seda encarnada, embadanado, y la sobrejalma ribeteada con bayeta encarnada, con caidas pagizas y azules, el mandil de jerga, con ribetes á su cabezada y unos golpes encarnados:—que el caballo llevaba la cabezada de cuadra y brida, de su uso, todo nuevo:—que la carga se componia de dos fardos de mantas de jerga madrileña, de cinco varas de largo, ribeteadas con jerga encarnada y pagiza: cinco rollos de bayetas de diferentes clases, de la fábrica de Pozoblanco: de seis á siete varas de paño basto, mata-pardo ancho: diez ó doce varas de otro paño mas angosto, tambien mata-pardo, de la fábrica de Pozoblanco: dos piezas de

liencete, uno ancho y otro angosto, sevillano, el angosto de unas cincuenta varas, y el otro lo ignora por tenerlo ya empezado: un rollo de lienzo gallego, cuadrado, de doce á catorce varas: un cobertor encarnado de seis á siete libras: tres fajas anchas, encarnadas, catalanas, y dos ó tres de otras mas estrechas: dos medias piezas de tela de pobres, de diferente color; y varia porcion de pañuelos de yerba y de estambre, cuyas porciones no recuerda.

Y para que sean buscados dichos malhechores y efectos, y caso de ser encontrados, se remitan con la seguridad conveniente á este Juzgado, he mandado librar el presente.

Dado en Fuente Ovejuna á 19 de Febrero de 1850. =L. Tadeo Manuel Peroso. =Por mandado del señor Juez, Luis de Porras y Matamoros.

ANUNCIOS.

COMISION DE INSTRUCCION PRIMARIA DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA.

Vacante de escuela.

Se halla vacante la escuela de Instruccion primaria elemental completa de la villa de San Felices de los Gallegos, partido judicial de Vitigudino: cuya poblacion es de 450 vecinos: está dotada aquella en 3000 rs. anuales, pagados por el Ayuntamiento, con mas las retribuciones de los niños pudientes, que arregle aquella corporacion: y se proveerá por medio de oposicion, que ha de celebrarse en los primeros dias del mes de Mayo de este año, que se sirva designar el Presidente del Tribunal de Censura, y con arreglo al real decreto de 23 de Setiembre de 1847 y órdenes posteriores comunicadas al efecto; debiendo verificarse en ellos los tres ejercicios prevenidos en las mismas y espresos en el programa de la referida oposicion.

Lo que se anuncia al público, para que los pretendientes, que hayan de interesarse en ella, presenten sus solicitudes en la Secretaria de esta Comision, acompañadas de los documentos que previene el artículo 24 de dicho real decreto, con anticipacion de seis dias, cuando menos, al 4.º del próximo mes de Mayo. Salamanca 22 de Febrero de 1850. =E. G. P. Pedro Galvis. =El Secretario interino; Manuel de Pineda.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SALVATIERRA DE SANTIAGO.

Sobre aparicion de un potro.

El 12 del corriente se apareció en la hoja sembrada de este pueblo, un potro de dueño desconocido, y de las señas siguientes:

Edad de tres á cuatro años, alzada algo mas de seis cuartas, pelo castaño oscuro, entero, con un lunar blanco sobre la articulacion de los menudillos de la mano derecha, y parte interna, y otro muy pequeño en la frente.

La persona que se crea con derecho á él, puede

solicitar su entrega, que se verificará, previas las justificaciones necesarias, y solvencia de los costos de mantenimiento y guardería. Salvatierra Febrero 22 de 1850. =Dionisio Gomez.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SIERRA DE FUENTES.

Sobre hallazgo de un novillo.

Hace dias fué acorralado en este del concejo un novillo que va á dos años, blanco, con muesca atrás en la oreja derecha y ramisaco atrás en la izquierda, con hierro bastante confuso entre la llana y nalga derecha. Fué traído con otras reses por los guardas del Ribero, y como no se haya presentado persona alguna que lo reclame, se publica en el presente Boletin con objeto de que llegue á conocimiento de su dueño. Sierra de Fuentes 27 de Febrero de 1850. =El Alcalde, Francisco Jesus Guerra.

Estravio de dos caballerias.

A Santos Carrasco y Fernando Mogollon Doncel, el primero vecino de Malpartida y el segundo de esta Capital, les han faltado dos yeguas el dia 27 de Febrero próximo pasado, de la cerca de la Enjarada: una de edad de ocho años, alzada seis cuartas y media, pelo castaño oscuro, estrella en frente, un poquito bebe en blanco, una cicatriz en la cruz; y la otra alzada seis cuartas, edad cerrada, pelo castaño oscuro.

Lo que se hace público por el Boletin de la provincia, para que si alguna persona supiere el paradero de dichas yeguas, se sirva dar razon á sus dueños. Cáceres 1.º de Marzo de 1850.

Sobre estravio de una yegua.

De una dehesa, en jurisdiccion de Alcántara, que lleva D. Jorge Rocandio, ha desaparecido pocos dias hace una yegua de su propiedad, de seis cuartas de alzada, pelo castaño oscuro, estrella pequeña en la frente, un lunar negro y pequeño en el costillar, cerrada, y desherrada de manos y pies.

La persona que la haya recogido, ó sepa de su paradero, se servirá entregarla ó avisar, bien en Alcántara á dicho Rocandio, ó en esta villa á D. Vicente Maestre, y se le gratificará.

Cáceres 25 de Febrero de 1850.

Sobre pérdida de una yegua y dos potros.

El dia 24 del actual, y del sitio de la umbría de Doña Blanca, en campos de Trujillo, han desaparecido una yegua y dos potros, cuyas señas se anotan á continuación, de la propiedad de Joaquín Alvarez, ganadero trashumante. La persona que supiere el parade-

ro de dichas caballerías, se servirá avisarlo al dueño, ó á Fermin Venegas, casero de la casa de Doña Catalina, sita en referidos campos de Trujillo, quienes se mostrarán agradecidos.

Cáceres 27 de Febrero de 1850.

Señas de las caballerías.

Una yegua de pelo negro, calzada de pies y manos, frontina, con lunares en los costillares, de edad de siete años, alzada seis cuartas, y preñada.

Un potro de dos años, pelo negro, calzado del pie derecho y mano izquierda, y estrella en frente.

Y otro potro de un año, pelo negro, y calzado de un pie.

BIBLIOGRAFIA.

LOS

MISTERIOS DEL PUEBLO

HISTORIA DE UNA FAMILIA DE PROLETARIOS,

DESDE

LOS PRIMEROS SIGLOS HASTA EL DÍA.

SU AUTOR EUGENIO SUE.

Traducción libre del francés

por un maestro de este y otros idiomas.

PROSPECTO.

Esta nueva composición del célebre autor de los *Misterios de Paris* y del *Judio Errante*, se hará famosa en el mundo literario, debiendo ser su destino dirigir las masas populares.

Presenta Eugenio Sué en esta obra la escena de una familia plebeya, ó gente del pueblo, cuyos predecesores tomaron parte en todas las luchas heroicas del pueblo, en favor de la libertad: retrata muy al natural á los hombres y mujeres de las clases laboriosas; hace una reseña de las costumbres y hábitos de todos los siglos; hace un relato fiel de los trabajos y miserias que padecieron los artesanos, los campesinos y las clases medias, en las diferentes épocas de la esclavitud, la servidumbre, ó de lo que se llamó pechería; conmueve, admira y asombra; hace saltar lágrimas de indignación y furor; cuando presenta de lleno las penetrantes y dolorosas desgracias de las víctimas, y las crueldades de sus cobardes opresores.

Eugenio Sué hace ver en esta obra, destinada desde luego á realizar la reconciliación de las clases medias y el pueblo, que, según los hechos históricos, las clases medias siempre unidas con el pueblo, en todas épocas han perseguido de muerte á unos mismos enemigos, á sus comunes opresores.

PLAN DE LA PUBLICACION.

Al decidirse á hacer la publicación ilustrada de esta obra magnífica del autor de los *Misterios de Paris*, nos

hemos propuesto, no solo trasladar á nuestro idioma las inspiraciones y conceptos del mismo Sué, sino tambien esceder, si cabe en perfección y belleza tipográfica, á la edición francesa; cual corresponde á obra de tanto mérito.

Para conseguir este objeto, no hemos omitido gasto alguno, habiendo encargado la traducción á persona muy competente, así como á los artistas mas acreditados los grabados con que pensamos embellecer la obra.

Esta constará de cinco á seis tomos, de unos diez y ocho ó veinte pliegos cada uno, y para que pueda adquirirse con mas comodidad, la publicación se hará por entregas de dos pliegos en octavo mayor, ó sean 32 páginas, en buen papel y satinado con todo esmero.

A cada entrega acompañará una lámina separada, tirada á dos tintas, sin perjuicio de intercalar en el texto adornos del mejor gusto, y ademas una bonita cubierta de color.

La primera entrega se ha publicado el 15 de Febrero de este año y seguirá dándose una cada diez días siempre que vayan viniendo con oportunidad las que en París se publiquen, para lo cual tenemos adoptadas las medidas necesarias.

A pesar de los cuantiosos desembolsos que exige una publicación de esta clase, como nuestro intento no es el de lucrarnos con ella, el precio por suscripción será solo; *Diez cuartos!* cada entrega, en Madrid, pagados al tiempo de recibirla; y *Dos reales* en provincias, francas de porte. Los que adelanten el importe de diez entregas, recibirán gratis un ejemplar del Calendario pintoresco que hemos publicado con el título de *Mil y un Almanagues*.

La suscripción se hace en Madrid, en la librería de Gonzalez y Martinez, plazuela del Angel, núm. 12.

En CACERES, librería de Concha y Compañía.

GACETA MERCANTIL,

DIARIO

Comercial, Industrial, Agrícola y Marítimo.

Sale desde Noviembre todos los días excepto los Lunes y contiene cuantas noticias y datos pueden servir de guía al Comercio en sus operaciones de toda clase.

Se suscribe en Madrid en la librería de Monier á 20 rs. trimestre, y en Cáceres, librería de Concha y Compañía, á 26 rs. trimestre y 48 por semestre.

En Cáceres, en el Estanco de Don Marcelino Valhondo, sito en la plaza, portal del Reloj, se halla de venta el

CALENDARIO DE ESTREMADURA,

CORRESPONDIENTE A 1850;

su precio, *doce cuartos* los de tabla y *catorce* los de librito.

CACERES:—1850.

IMPRENTA DE D. ANTONIO CONCHA Y COMPAÑIA.

Plazuela de la Isla, número 1.